



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00012 -2009/MDSA

Santa Anita, **04 FEB. 2009**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2009-SGLSG-GA/MDSA, Memorandum N° 037-2009-GA/MDSA, Informe N° 017-2009-GAJ/MDSA, Carta N° 130-2008-OCI/MDSA, Memorandum N° 462-2008-GG/MDSA, Carta ALG N° 018-07/2008 y Carta ALG N° 019-07/2008, sobre la nulidad de los contratos suscritos con la empresa ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Técnico N° 001-2009-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, comunica que habiéndose comprobado que la empresa ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, presentó contratos y facturas falsas para acreditar experiencia en la actividad, lo que le valió para que se le adjudique las Buena Pro de los Procesos de Menor Cuantía N° 040-2008-CEP/MDSA-2da. Convocatoria "Servicio de Inventario de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Anita" y de N° 041-2008-CEP/MDSA "Servicio de Ordenamiento y Clasificación del Acervo Documentario de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Anita";

Que, la empresa ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, con las Cartas ALG N° 018-07/2008 y ALG N° 019-07/2008, solicita a nuestra Entidad la resolución de los contratos suscritos por la adjudicación de los procesos de Menor Cuantía antes acotados, argumentando que por motivos de fuerza mayor, le hace imposible la ejecución de los referidos servicios;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite la Carta N° 130-2008-OCI/MDSA, de fecha 01 de Agosto de 2008, con la que recomienda la anulación de los contratos suscritos, por haber presentado en sus propuestas técnicas contratos falsos para acreditar experiencia en la evaluación que le permitió obtener la Buena Pro de los procesos licitatorios antes mencionados;

Que, con Memorandum N° 462-2008-GG/MDSA, la Gerencia General solicita al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, opinión legal respecto a la solicitud de resolución de los contratos presentada por la empresa en mención y para tal fin deriva los actuados;

Que, mediante Informe N° 017-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido que mediante Resolución de Alcaldía debe declararse



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



la nulidad de los Contratos N° 050-2008-SGLSG-GA/MDSA y N° 052-2008-SGLSG-GA/MDSA, suscritos con la empresa ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, y que posteriormente debe remitirse los actuados al CONSUCODE a fin que se inicie el procedimiento administrativo sancionador contra la mencionada empresa por la falta incurrida; de igual modo debe remitirse los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, para que formule la denuncia penal correspondiente y evalúe el inicio de las acciones civiles sobre la nulidad de los contratos suscritos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de los Contratos N° 050-2008-SGLSG-GA/MDSA y N° 052-2008-SGLSG-GA/MDSA, suscritos con la empresa ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL por los Procesos de Menor Cuantía N° 040-2008-CEP/MDSA-2da. Convocatoria "Servicio de Inventario de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Anita" y N° 041-2008-CEP/MDSA "Servicio de Ordenamiento y Clasificación del Acervo Documentario de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Anita", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo remitirse los actuados al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE para las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE a la Procuraduría Pública Municipal los actuados de los Contratos N° 050-2008-SGLSG-GA/MDSA y N° 052-2008-SGLSG-GA/MDSA, acotados en el artículo precedente para que formule denuncia penal correspondiente y evalúe el inicio de las acciones civiles a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA